



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ALGARROBO, MAGDALENA

Carrera 15 No. 9-21
Algarrobo, Magdalena
jpmalgarrobo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono celular: 317 561 8162

Informe secretarial. 13 de junio de 2023. Al Despacho del señor Juez, informando que fue presentada solicitud de matrimonio civil de los señores EDUAR FRANCISCO JIMÉNEZ ESCORCIA y YULIS MERCEDES DE ÁVILA MOVILLA. Consta de cuaderno único con 12 folios digitales. Provea. ALFONSO CANTILLO CANDELARIO. Escribiente.

Algarrobo, Magdalena, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Matrimonio Civil
CONTRAYENTES	EDUAR FRANCISCO JIMÉNEZ ESCORCIA y YULIS MERCEDES DE ÁVILA MOVILLA
RADICADO	47 030 40 89 001 2023 00084 00

Habiéndose cumplido con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 134 del Código Civil, se

RESUELVE

Trámítese la anterior solicitud de matrimonio civil que hacen los señores **EDUAR FRANCISCO JIMÉNEZ ESCORCIA y YULIS MERCEDES DE ÁVILA MOVILLA**.

Fíjese el día 13 de julio de 2023 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de matrimonio entre los señores **EDUAR FRANCISCO JIMÉNEZ ESCORCIA y YULIS MERCEDES DE ÁVILA MOVILLA**, con presencia de los testigos señalados en la respectiva solicitud.

Cumplido lo anterior, entréguese copia del acta de matrimonio a los contrayentes, para su registro y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALONSO ORTEGA DIAZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALGARROBO – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRONICO

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 014**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **28 de JUNIO de 2023**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria